



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00594451-UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Coordinación de Inclusión Social SAE, referente a la autorización de gastos para la renovación de la póliza de Seguro de cobertura ante robo e incendio de las notebooks del Programa “Estudiantes en línea” (RESOL-2021-116-E-UNC-SAE#REC), por un período de tres (3) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Programa “Estudiantes en línea”, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación pública y el bienestar de toda la comunidad estudiantil;

Que por Resolución SAE N°. RESOL-2021-297-E-UNC-SAE#REC se aprobó la contratación del Seguro de cobertura ante robo e incendio de las notebooks del mencionado Programa con el proveedor “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5;

Que según lo informado por la Coordinación de Inclusión Social en el orden 29, la “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5, es el único proveedor que ofrece cobertura en el predio e instalaciones de la UNC; y en el trayecto desde la casa del/ de la estudiante hacia la UNC, y viceversa;

Que en el orden 29 de las presentes actuaciones, en la nota de solicitud, se adjunta la correspondiente cotización de renovación de la póliza de Seguro por un período de tres (3) meses que va desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 32 que existe disponibilidad para atender la erogación solicitada por un importe de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos C/00/100 (\$324.700,00); y que la

misma se afrontará con fondos Contribución Gobierno Nacional Fuente 11 asignados al Programa de Inclusión Social;

Que la presente erogación se encuadra con lo prescrito en la Ordenanza HCS Nº 05/2013, art. 2º, inciso VII, Res. Rectoral Nº 1520/2021 y Ordenanza HCS Nº 7/2021;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: APROBAR la renovación de la póliza de Seguro para la cobertura ante robo e incendio de las notebooks del Programa “Estudiantes en línea”, por un período de tres (3) meses que va desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022; y autorizar la contratación del proveedor “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5, por un importe de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos C/00/100 (\$324.700,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos C/00/100 (\$324.700,00) al proveedor “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos C/00/100 (\$ 324.700,00) a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.04.00.3.5.4.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Coordinación de Inclusión Social y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese

**eb**